

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 24 de noviembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Acorde con lo consagrado en el numeral 7 del art. 48 del C. G. del P., no se accede a la solicitud de la apodera de la parte demandante de tener por notificado al curador ad litem designado el abogado AUGUSTO GUILLERMO LEON, toda vez que este profesional del derecho no ha concurrido a asumir el cargo a pesar de los requerimientos realizados por este despacho; al no haberse culminado en debida forma la etapa de notificación de la parte demandada no puede ordenarse seguir adelante con la ejecución.

2. Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a lo consagrado en el numeral 7 del art. 48 del C. G. del P. remítanse copias de esta providencia a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, para que se investigue la actuación del abogado AUGUSTO GUILLERMO LEON, quien fuera designado curador ad litem del demandado en el presente proceso, sin que a la fecha haya concurrido a asumir el cargo, ni acreditara estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander .

3. Atendiendo a que el curador ad-litem designado en el presente proceso no se ha pronunciado frente a la aceptación del cargo como auxiliar de la justicia se dispone el **RELEVO** del mismo y en su lugar se procederá a DESIGNAR como curadora ad litem del demandado PAULO CESAR RODRIGUEZ ROJAS, para que se notifique del mandamiento de pago y represente sus intereses hasta la terminación del proceso, a la profesional del derecho **SONIA STELLA PICO CALDERON**, quien se puede ubicar en la Calle 36 No. 19 – 18, Edificio Grancolombiana, Oficina 802 de Bucaramanga, Santander. Teléfono: 3213549537, email: soniastella37@hotmail.com, abogada que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquese la designación por parte de la secretaría de este Despacho, a través de medios tecnológicos, conforme lo ordena el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Deberá informársele que su nombramiento es de forzosa aceptación y que una vez recibida la comunicación correspondiente deberá ponerse en contacto con este Juzgado, al correo electrónico oficial j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75fe7b85dfb28195f6454c2cbf63ceee8ae917028c1e43efb8a6f617c2a741ee**
Documento generado en 25/11/2021 11:54:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>